

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

1.- Impreso de solicitud. (según modelo adjunto)

2.- Documentación relativa a la identidad de la persona solicitante y/o de la persona que ostenta su representación.

Con carácter general, cuando se trate de una **persona física:**

- Documento de identidad (DNI o NIE) en vigor del solicitante.
- Documentación acreditativa, en su caso, de la representación legal del solicitante y documento valido de identidad (DNI o NIE) del representante legal.

Con carácter general, cuando se trate de una **persona jurídica:**

- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF)
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona firmante de la solicitud y documento valido de identidad (DNI o NIE) de la misma.
- Escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

Con carácter específico:

En el caso de Sociedades o Cooperativas:

- Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
- Escritura publica debidamente inscrita en el Registro Publico correspondiente.

En caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles:

- Documento valido de identidad (DNI o NIE) de las/los partícipes o socias/os.
- Contrato o escritura publica de constitución de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil.

En el caso de asociaciones y entidades similares:

- Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
- Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro Publico correspondiente.

Cuando se trate de una agrupación de entidades:

- Documento valido de identidad (DNI, NIE o NIF) de los miembros de la agrupación.
- Documento donde se formaliza la constitución de la agrupación.
- Documentación acreditativa de los poderes bastantes concedidos a la persona representante de la agrupación para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación, de conformidad con el artículo 11.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Compromisos expresos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- Compromiso expreso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando se trate de una Administración Pública (Entidad Local):

- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF)
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona firmante de la solicitud (certificado de la persona que ejerce las funciones de secretario) y documento valido de identidad (DNI o NIE) de la misma.
- Acta del órgano de gobierno o Certificado de la persona que ejerce las funciones de secretariado donde conste el acuerdo de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden.

3.- Memoria descriptiva de la inversión firmada por el solicitante (según modelo adjunto). Para la correcta evaluación del proyecto, es obligatorio ser lo mas detallado y exhaustivo posible en cada uno de los apartados de la MEMORIA. Hay que tener presente que la memoria es parte integrante de la solicitud de ayuda y por tanto lo expuesto en ella es vinculante para determinar el porcentaje de subvención que le pudiera corresponder.

4.- Facturas pro forma de la inversión y/o proyecto de obra en el caso de que se trate de una inversión que implique la realización de obra civil. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad solicitante o el peticionario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, que serán aportadas junto a la solicitud de subvención, como documentación adjunta a la previsión presupuestaria. La oferta elegida para realizar la previsión presupuestaria debe realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en un documento adjunto la elección cuando la misma no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El resto de los gastos se deben presupuestar en condiciones de mercado y para acreditarlo se acompañará como mínimo una oferta (factura proforma) de cada uno de los citados gastos.

5.- Licencia de obra y licencia de apertura o actividad, instrumentos de prevención ambiental (autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada, calificación ambiental); autorizaciones de control de la contaminación ambiental (autorización de emisiones a la atmósfera, autorización de vertidos a aguas litorales o continentales, autorización de producción de residuos, autorización de gestión de residuos); inscripción en Registros ambientales (registro de actividades potencialmente contaminadas de la atmósfera, registro de pequeño productor de residuos peligrosos,...); en caso de actividades a las que se le aplica la Responsabilidad Ambiental prevista en el Anexo de la Ley 27/2007, póliza de seguro o aval; inscripción en el Registro de establecimientos industriales, inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, inscripción en el Registro de Industrias agrarias, inscripción en el Registro de empresas y actividades turísticas y cualquier otro permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones Publicas para la actividad de la que se trate.

6.- Documentación acreditativa de la propiedad o posesión, con título legítimo, del lugar donde se prevé la realización de la inversión.

7.- Acreditación, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de esta última por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Sin perjuicio de las exoneraciones previstas en la Orden de 12 de septiembre de 2003 por la que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones.

8.- TC1 y TC2 de los últimos tres meses. Alta en autónomos y recibo de pago de los últimos tres meses.

9.- IRPF, Impuesto de Sociedades o Cuentas Anuales registradas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios.

10.- Certificado de la Entidad bancaria donde se realizara la transferencia en caso de ser beneficiario de la subvención, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta.

11.- Para empresas de nueva constitución, alta censal en Hacienda (modelo 036).

12.- Acreditación de estar adherido a Asociaciones sectoriales o intersectoriales comarcales. Dicha acreditación se realizará con un certificado emitido por la entidad a la que esté asociado.

13.- Acreditación del Sistema de calidad implantado o al que se encuentra adherido. Dicha acreditación se realizará aportando la documentación emitida por el organismo competente.

14.- Si la empresa o entidad tiene implantado un Plan de Igualdad, adjuntar.

15.- Para inversiones en explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, acreditar que el promotor es el titular de la explotación o forma parte de la unidad familiar de una explotación agraria, ganadera o forestal. En el caso de ser joven agricultor, acreditar dicho extremo.

16.- Declaraciones varias:

1º.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, a excepción del apartado 2. e) del citado artículo para las personas o entidades beneficiarias que estén exoneradas de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones citadas en dicho apartado. (Según modelo adjunto)

2º.- Declaración responsable, en su caso, de tramitar el expediente de acuerdo con las normas que le sean de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico, cuando el solicitante sea un ente, organismo y entidad sometida a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico. (Según modelo adjunto).

3º.- Declaración responsable, en su caso, de tener las características de las microempresas, pequeñas y medianas empresas establecidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L 124, de 20.5.2003. Pág. 36). (Según modelo adjunto).

4º.- Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas, así como de las que tuviera solicitadas y no estuviesen resueltas, o las que se fueran a solicitar para la misma actividad, procedentes de cualquier Administración o ente publico o privado, nacional o internacional, indicando el importe concedido y la entidad concedente. Si se hubieran solicitado otras subvenciones o ayudas, se adjuntara a la declaración la copia de la citada solicitud y, si el solicitante dispusiera de ella, de la resolución de la concesión. (Según modelo adjunto).

5º.- Declaración, en caso de que la persona o entidad promotora solicite una ayuda *de minimis*, de las solicitadas y/o recibidas con ese carácter en los tres años anteriores a la solicitud. (Según modelo adjunto)

6°.- Declaración jurada de generación y/o mantenimiento de empleo. (Según modelo adjunto). La información aquí expuesta deberá coincidir con los datos consignados tanto en la solicitud de subvención como en la Memoria.

7°.- Declaración jurada del régimen de IVA. (Según modelo)

8°.- Declaración expresa responsable comprometiéndose, en caso de resultar destinatario de la subvención solicitada, al cumplimiento de las obligaciones establecidas y a la normativa que sea de aplicación. (Según modelo)

17.- Impreso declaración de datos.

18.- Cualquier otro documento que el Grupo estime necesario para poder adoptar motivadamente el correspondiente acuerdo de concesión o denegación de la subvención.

Los documentos adicionales como proyecto de obra, documentación acreditativa de la propiedad o posesión, con título legítimo, del lugar donde se prevé la realización de la inversión, y licencia de obra y licencia de apertura o actividad, instrumentos de prevención ambiental, podrán ser aportados con posterioridad al momento citado, pero siempre con anterioridad al control administrativo de la solicitud de pago.

No obstante lo anterior, podrán tramitarse pagos de fondos públicos en el caso de inversiones, cuando alguna de las licencias o permisos no se pudiera aportar por la naturaleza procedimental de la misma. En tal caso, la persona o entidad promotora, salvo que sea un municipio, una asociación de municipios o un organismo de derecho público, deberá constituir una garantía bancaria equivalente al 100% del importe que se pretende abonar a favor de la entidad que proceda al pago.